

en esta Villa & referidos hombres en la Etación presente  
& Siega, y otras faenas las mas necesarias para la conser-  
vacion del estado, y asi quedo remetido, y firman de sus mrdos  
los que saben. doy fee

Otro si

Acordaren asimismo, que para q. la funcion del Corpus  
Christi se haga con la Solemnidad debida, segun es costumbre,  
sean los Comisarios para el año de Su Carrera Dho  
Señor Marques de Mena Hermosa, y D. Juan fernandez  
Sarraga, a quienes se les entregue la Cantidad señalada en  
el Reglam. de este Corpis para sus gastos, llevando de ellos  
la debida cuenta y razon para su abono.

Otro si

Por Dho Señor Marques de Mena Hermosa, se hizo pres.<sup>te</sup>  
q. Como Individuo de la Junta de Alojamiento y Pasages  
havia estado desempeñando este encargo desde primero  
de Enero del corriente año hasta la actualidad, que le  
era muy pesado, y gravoso, y que siendo asi que este  
Ayuntam.<sup>to</sup> tiene otro cinco de su clase de Repidoz, le pa-  
recia muy conforme tomarse uno de ellos por igual tiempo  
dho encargo, o fuesen turnando: todo lo q. oido por sus  
mrdos tratandolos, y conferenciandolos largamente sobre ello  
Acordaron: que mediante a que el Oficial Mayor de este  
Cuerpo Curacquo Fran. M<sup>o</sup> Margelma ha estado en ante-  
rior año desempeñando este servicio con la mayor le-  
galidad, sin que haya habido la mayor leve quepa, se en-  
cargue & proporcionen los alojamientos a las tropas tran-  
seuntes a cuyo intento le nombran sus mrdos, y lo firman

los q. saben doy fee =

D. Fran. Bermudez  
de Cañas

El Marq. de Mena Hermosa

Nicolas de la  
Sancha

